

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de división **D. Gonzalo Chacón y Romero** cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía General de Valencia, Gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por estar comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Aranjuez á veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de división **D**. **Felipe Fernández Cavada y Espadero** cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por estar comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Aranjuez á veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA. En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia, Gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre, al general de división **D. Rosendo Moiño y Mendoza**, que actualmente desempeña igual cargo en la Capitanía general de Extremadura.

Dado en Aranjuez á veintinueve de mayo de mil ochecientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Extremadura, Gobernador militar de la provincia y plaza de Badajoz, al general de división **D. Juan Gutiérrez Cámara**.

Dado en Aranjuez á veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, MARCELO DE AZCÁRRAGA.

#### REALES ORDENES

#### ABONOS DE TIEMPO

7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 9 de marzo próximo pasado, promovida por el comisario de primera clase del Guerpo de Administración Militar de ese distrito, D. Narcisc González Mesa, en súplica de que le sea de abono la mitad del tiempo servido en Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido à bien acceder à lo solicitado por el recurrente, con arreglo à lo que

previene la regla primera del art. 1.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. num. 344),

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de la Isla de Cuba. Señor Inspector general de Administración Militar.

#### CLASIFICACIONES

#### 4.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación formulada por V. E. en 25 de abril último, referente al médico primero de Ultramar, D. José Salvat y Marti, que figura en la escala del Cuerpo de Sanidad Militar en la clase de médicos segundos, y se halla de reemplazo en Reus, como regresado de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que dicho oficial conserve con caracter personal el empleo de médico primero, y continúe en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azcarraga

Azcarraga

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitan general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar. " Sec co aptico con con-

off soft in the

## CRUCES

### and the B.V Section

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre al Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó a este Ministerio, con fecha 12 del most estuelos, en sui virtud, conceder al general de brigada de la sección de reserva; D. Josquin Marin Delgado, la pensión de 4:500 pesetas anuales, anexa a la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posée; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º del mes de la fepha, como siguiente al en que ecurrió la vacante, motivada por fallecimiento del capitan general Don Joaquin Jovellar y Soler.

De read orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892. de Charles Arthref Harris et a

AZCARRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector genoral de Administración Militar, de la como Land Land of the land

Exemp. Sr .: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar la propuesta que esa Asamblea clevo a este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, y, en su virtud, conceder al brigadier de la Armada, D. Claudio Alvargonzalez y Sanchez, la pension

de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posée; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Vieja, desde 1.º de marzo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de los caballeros cruces sencillas, D. Andrés Rodríguez, D. Pedro Espinosa, D. Manuel Peinador y D. Mariano Losada, y con arreglo a lo prevenido en la real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. número 153).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

3 is 12 to

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar. A Supplied Applied to the production of the supplied to the su

Exemo. St.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Estado Mayor, Don José de Vida y Mantilla de los Ríos, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 15 de. octubre de 1888, en que cumplió los plazos prefijados por reglain a million of the section, it

De real orden lo digo a V.E. para su conceimiento y demás efectos. 1 Dies guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo do 1892. Promis a al a mental a anticoma de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya della companya de la companya de la companya della companya de la companya della companya della companya della companya della c AZCARRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

The Value of the state of the s Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente corottel de Infanteria de Marina, D. Enrique Siclupa Fernández, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 11 de agosto de 1988, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde A.V. E. muches años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. de mar ser e Sar o prés primité de la configuration de la configur

Exeme. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reiina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infanteria, Don Federico Madariaga y Saarez, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del dia 10 de septiembre de 1891, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892. the 20 to have at all the server of Azolkragas

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Inspector general de Infanteria.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hormenegildo, se ha dignado conceder al coronel de Caballería, D. Juan de la Prada y Estrada, la plaça de la reférida Orden, con la antigüedad del dia 6 de abril de 1891, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina Señor Inspector general de Caballeria.

#### 10. SECOION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. É. cursó a este Ministerio, con su escrito fecha 27 de enero ultimo, promovida por el segundo teniente del Cuadro eventual del regimiento Reserva de Infanteria de Almería núm. 44, Don Rafael Requena Fernández, en solicitud de abono de 22'50 pesétas, importe de la pensión de una cruz que devengó siendo sargendo primero del hoy dispelto batallón Reserva de Ocaña, correspondiente á los meses de julio de 1888 á marzo del año siguiente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido à bien autorizar al regimiento Reserva de Infanteria de Ocaña núm. 5, para que haga la correspondiente reclamación de dicha suma, en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89; la cual deberá ser justificada convenientemente, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de Obligaciones que carecen de crédito legislativo, en el primer proyecto de presu-puesto que se redacte.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Infanteria.

医乳腺 医肠透透

. . .

Señor Inspector general de Administración Militar.

#### DESTINOS

化氯基甲基 医动物性结合 人名英格兰

### 1.ª SECCIÓN

Exeme: Sab En vieta de la comunicación que V. E. dirigio a este Ministerio, con fecha 28 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar secretario del Gobierno Militar de Cartagena, al comandante de Infanteria, D. Francisco Bajo Ramos, que en la actualidad pértenece al regimiento de Reserva hum. 3. some server in the more observed and

De real orden lo digo a Wa Dapara su conocimiento y demás efectos: Dibs guarde a V. E. muchos años. Madrid 80 de mayo de 1892

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

#### 7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 152 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso a la Península del comandante de Infanteria, D. Bartelomé García Sánchez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino. ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226); siendo baja en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitan general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.942 que V. E. dirigió à este Ministerio, en 17 de marzo último. participando haber dispuesto el regreso a la Peninsula del comandante de Infanteria, D. José Sánchez Parron, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226); siendo baja en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Señor Capitan general de la Isla de Guba.

Señores Capitanes generales de Andalucia, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infanteria y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar. การเกิดตาก (ค.ศ.) ค.ศ. สุดเหลือน นายกรีการ (ค.ศ.) เมื่อ เดือกสุดเลือกสุดเมื่อนี้ (ค.ศ.)

Exemø. Sr.: Para)ocuparjuna vacante de comendante de Infanteria que exista en ese distrito, por regreso a la Península de D. Faustino Tors Oliver, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien destinar al mismo, en su propio empleo, a D. Rosendo Cifredo Muñoz, por ser el número uno, de los aspirantes que lo han solicitado, otorgándole la ventuja que señala el art. 13 del reglamento, de pases à Ultramar de 18 de marzo del año proximo pasado (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esu isla, en los terminos reglamentarios.

Da; rodlorden la digital Vollispera, su conocimiento y demás efectos. Dios guarilas di Marlhinimbehos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan genetal de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucia, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infanteria y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel del arma de Caballería del distrito de Filipinas, Don Luis Huerta Urrutia, en la actualidad en uso de licencia por enfermo en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Peninsula; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases à Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à lo solicitado, disponiendo que el referido jefe sea baja en aquellas islas y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

LAUTTHET BARTORS AZCARRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Television (1966)

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña e Inspectores generales de Caballeria y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ulframar. and the first of the section and problems of the section and the section of the section and th

Exemo. Sr.: Para la provisión de una vacanté de comandante de Artilleria, que existe en ese distrito por regreso a la Peninsula de D. Victor Diaz Martinez, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar, para ocuparla, al capitan D. Emilio Moreno Castro, que presta sus servicios en esas islas, á quien se le concede el empleo inmediato con arreglo al artículo 14 del reglamento de pases a Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. hum. 121), por ser el más antiguo de los que desean pasar con ascenso à ese Archipiélago, que figura en la última escala de aspirantes inserta en el D. O. núm. 101 de 11 del actual, y en atención a que no ha habido ningún aspirante de esta clase que lo haya solicitado en su empleo.

De real orden lo digo a Y. E. para su conocimiento y y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Maoutarn et drid 28 de mayo de 1892. AZCÁRRAGA navilitas el altodos

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

MOTOORS # 01 Tall-eligia read , log al. p. p. il il and warred

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.940 que V. E. dirigio a este Ministerio, en 17 de marzo ultimo participando haber dispuesto el regreso a la Peninsula del primer teniente del arma de Caballeria, D. Andres Fermoso Palmero, el Key C. D. g. J. y en su nombre la Reiha Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., en atención a que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del ano proximo pasado (C. L. num. 226); siendo baja definitiva en esa isla y alta en la Peninsula, en los términos reglamentários, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que eli-ja, interin obtiene colocación sura en larades na recipio de la constante de la co

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucia, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar. the domination of the second section is a section of

Exemp, Sr.:... Para ocupar una vacante de médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, que existe en ese distrito por ascenso de D. José Lacruz Gil de Bernabé, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo, en su propio empleo, á Don Eliseo Muro Morales, que en la actualidad presta sus servicios en la Isla de Cuba, por ser el aspirante à quien ha correspondido en el turno de antiguedad; otorgandole la ventaja que señala el al l. 13 del reglamento de pases a Ultramar de 18 de marzo del año proximo pasado (C. L. hum. 121); siendo bafa en dicha isla y alta en esa, en los terminos reglamentarios.

De real orden to digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos anos. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azoarraga

Señor Capitan general de la Isla de Puerto Rico. Señores Capitán general le la Isla de Guba é Inspectores generales de Administración y Samidad Militar.

la Vieja, Artura, Burges, inacila la Naero Provincias ratelonechet sit light die rotung gin ennletzit i debermoreet.

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, que existe en ese distrito, por haber quedado sin efecto el destino de D. Rafael Mollá Rodríguez, por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 108), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien destinar al mismo al médico segundo Don Laurentino Salazar Hidalgo, a quien se le concede el empleo inmediato, con arreglo al art. 14 del reglamento de pases a Ultramar de 18 de marzo proximo pasado (C. L. núm. 121), por ser el más antiguo de los que desean pasar con ascenso a esas islas, que figuran en la ultima escala de aspirantes inserta en el D. O. núm. 101, de 11 del actual, y en atención a que no ha habido aspirantes de esta clase que lo hayan solicitado en su empleo; siendo baja en la Peninsula y alta en ese archipiélago, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digeta W. Empara su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-Anteno Acada y Robles, de r. 1208 feb byan db '82 birb de Andrews and the control of the Course of the figure

Senor Capitan general de las Islas Filippas de Constitución de la las Islas Filippas de la constitución de l Señores Capitán geneval de Cataluña i Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar és Engrectoride de Ca-duen de Antonio Martin, dei setrando regimiento en Mon-

taña, al primer batellou de Plaza.

- Haromo, SvinaBonivista ideodla ocopanicia el opidio 34,981 que 1/2 Ila dirigió, á este Ministerio; an 23 ade marzo ultimo. participando haber dispuesto ich angireso ab lati Pegansula del segundo profesor de equitación, D. Ramón López Palmero, con arreglo al real decreto de Ide penero deceste and (Collinamero 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar la determinación de De real ordento digo and Math E. phra succenosimiento y V. E.; disponiendo, a la vez, que el interesado sea baja deAn march of States

finitiva en esa Isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### 8. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Tomás Sanz y Sanz y termina con D. José Corbí y Garrigós, pasen á prestar sus servicios á los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de Artilleria.

الله المواجع وأجاز والمحاج به وجواري

Señores Capitanes generales de Andalucia, Navarra, Castilla la Vieja, Aragón, Burgos, Castilla la Nueva, Provincias Vascongadas y Cataluña, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

#### Relación que se cita

#### Capitanes

- D. Tomás Sanz y Sanz, del segundo batallón de Plaza, al quinto batallón de Plaza.
- > Ramón Páramo y Fernández, del quinto batallón de Plaza, al primer regimiento Divisionario.
- » Vicente Pérez Rubio, del primer regimiento Divisionario, al segundo batallón de Plaza.
- Francisco Castillo y Calleja, ascendido, del tercer regimiento de Cuerpo de Ejército, al tercer batallón de Plaza.

#### 

- D. Antonio Acuña y Robles, del tercer regimiento de Cuerpo de Ejército, al cuarto regimiento de Cuerpo de Ejército.
- » Manuel González Longoria, del cuarto regimiento de Cuerpo, al tercer regimiento de Cuerpo.
- » Julio Manero y Sancho, ideal séptimio batallon de Plaza, al quinto batallon de Plaza.
- » Juan de Antonio Martín, del segundo regimiento de Montaña, al primer batallón de Plaza.
- José Corhi y Garrigós; vuelto al servicio activo, procedente de la situación de supernumerario, afecto al segundo Depósito de reclutamiento y reserva, al primer batalkón de Plaza.

Madrid 80 de mayo de 1892.

a grafi ma diki ke kiliki dike dan ka kiliki

and growing grown stages are to the first of the contract of the same

Land to the passes of the control of the particular of

AZCARRAGA

#### 10.8 SECCION

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 27 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales terceros del cuerpo de su cargo, promovidos a este empleo por real orden de 24 del mes actual (D. O. número 113), D. Sabiniano García Grajal y D. Emilio Pujol Rodriguez, pasen a prestar sus servicios a los distritos de Castilla la Vieja y Cataluña, respectivamente.

De real orden lo digo à V. E. para su conodimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar. Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Cataluña.

#### ESCUELAS PRACTICAS

#### 8. SECCIÓN

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por V. E. en su comunicación de d del corriente, respecto al adelanto de la época de escuelas practicas de los regimientos de guarnición en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los mencionados ejercicios se verifiquen, por este año, durante el tiempo que permanezcan acampados en Carabanchel los regimientos de referencia; autorizandose con caracter extraordinario el consumo de municiones que se inviertan en aquellos en el actual año económico, y cuyo consumo deberá reducirse á lo absolutamente indispensable.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que à fin de resolver, en definitiva, acerca de la época en que, en lo sucesivo, han de tener lugar las escuelas prácticas de las secciones de tropa de Artillería, se disponga que, al formular estas sas memorias reglamentarias, informen detenidamente sobre dicho extremo.

De real orden lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

Señor Capitan general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Artillería.

### INDEMNIZACIONES

#### 10.8 SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 5 y 10 del corriente mes, conferidas al personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Agustín Benito Berral y concluye con D. Timoteo Santamaria Expósito, declarandolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años.

Madrid 28 de mayo de 1892.

Azearraga

Señor Capitan general de Burgos.

Senor Inspector general de Administración Militar.

		Articulo del-reglamento	Puntes	[4] 大学 [4] 张松 [4] 美国 [4] [4]
Armas o Cuerpos Clases	NOMBRES	ó R. O. en que	donde se desemponé	Compsion confesion
		comprendidos	la comisión	
			***************************************	
Bon. Desosito Cazadores hum. 9. Capitan	D. Agustín Benito Berzal	24	Burgos	Cobrar libramientos en abril.
Reg. Int.: Reserva de Santoña. Primer teniente	a Angel Oniros Roldan		[ Date of the control	
Idem id. de AndaluciaOtro	Miguel Espinal Garralda	24	Santander v Santona	Cobrar libramientos y conducir caudales en abril.
idem	Simón Renfteg Alongo	10 y 11	Madrid	Defensor de una causa, ante el Consejo Supremo, en febrero.
7.º Bon de Artillería de Plaza: Otro	* Cesar Sierra v Sierra	248	Bantander	Cobrar libramientos en abril.
Reg. Inf. a Reserva de Tudela. Otro	<ul> <li>Bernardino Sánchez Tembleque.</li> </ul>	24	Burgos y Logrono	lidem id. y conducir caudales en idem.
Duadro de reclutamiento de Lo-		ļ		
grofio	> Vicente Rojo Mendoza	24		Cobrar libramientos en idem.
Reg. Lanceros de Farnesio Capitán	> Leandro Peñas Azañedo	24 24	Idem	The state of the s
Idem/Inf. Reserva de Falencia. Primer teniente				Retirar libramientos en idem,
Ingenteros	» Eloy Hernandez Obejero		Idem	The gam wavilete represented do edificion militaren en idem
Angoritation Colonia.	> Julio Bailo Ferrer	1 1	1	Pasar revista semestral de edificios militares en ídem. Hacer entrega al Ayuntamiento del edificio destinado á prisiones
Idem	» Antonio Ortiz	10 y 11	Estella	militares en abril.
Guardia Civil Primer teniente	» Pedro Heras Acinas			Retirar libramientos en idem.
Jurídico Militar.	> Salvador Espinosa Segovia	10 y 11	Santona	Asesorar un consejo de guerra en idem.
Administration Malitan Chattanana A a 8	P			(Heary ontrope al Amentemiento del edificio de prigiones militares
Administración Militar Gomisario de 2.ª	» José Villorias Vinuesa	10 y 11	Estella	en abril.
Idem Official 2.0 Official 2.0 Otro	> Fernando Pastrana del Hierro	24	Santander	Cobrar libramientos en idem.
IdemOtro	> Juan Isart Pérez	24	Logrofio	Idem id. en febrero.
Fanidad Militar Médico 1.º Cuadro de reclutamiento de Mi-	» Antonio Fernández Toro	10 y 11	Palencia	Reconocer reclutas en marzo y abril.
Cuadro de reclutamiento de Mi-				
randa de Ebro Primer teniente	» Timoteo Santamaría Expósito	24	Burgos	Conducir caudales en abril.
		1 :		

Madrid-28 de mayo de 1892.

AZCARRAGA



### LICENCIAS

#### 7. SECCION

Exemo. Sr.: Accediendo à lo solicitado en la decumentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del actual, promovida por el coronel de Ejército, teniente coronel de Estado Mayor del distrito de Cuba, D. Francisco Galbis Abella, que se halla disfrutando en la actualidad de la licencia por enfermo que se le concedió para Puerto-Real y Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prérroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos y Galicia, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército é Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### PLUSES

#### 10.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió à este Ministerio, en 5 del corriente mes, en solicitud de que se abone plus de campaña á las fuerzas del regimiento Infantería de Burgos, que desde Logroño marcharon á Miranda de Ebro en 1.º del mes actual, con motivo de una ejecución de pena de muerte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo dispuesto en las reales órdenes de 5 de marzo del año último (D. O. número 51) y 10 de febrero del corriente (D. O. núm. 31), ha tenido á bien conceder el abono de dicho plus á la referida fuerza, durante el tiempo que se encontró fuera de su habitual residencia, y con aplicación al capítulo 13, artículo unico del presupuesto vigente de este Ministerio.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burges.

Señor Inspector general de Administración Militar.

#### PREMIOS DE REENGANCHE

#### 6.a SECCION

Exemo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el cabo licenciado de la Guardia Civil, Antonio Gallego Ramos, en súplica de que se le abone el premio y pluses correspondientes al tiempo que estuvo sumariado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reina, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de dicho cuerpo en 7 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

el del interesado, que reside en Antequera. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada. Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### 10. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. eursó á este Ministerio, con su escrito fecha 5 de abril último, promovida por el jefe del detall de la Comandancia de Murcia del instituto de su cargo, en suplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la parte proporcional del premio de reenganche que correspondió al sargento Enrique Marin Méndez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar. se ha servido autorizar a la expresada Comandancia para que proponga en estado adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la liquidación definitiva del compromiso que tenía contraido el interesado; disponiendo, al propio tiempo, que el saldo a favor que pudiera resultar, se incluya, en concepto de Obligaciones que carecen de crédito legislativo, on el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

drid 28 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil. Señor Inspector general de Administración Militar.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.4 SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el soldado Joaquín Aragués Puértolas, en solicitud de que se le autorico para presentar en la Zona de Huesca, nuevo substituto, por haber resultado inutil el primero, y habiendo transcurrido el plazo prorregado por real orden de 3 de febrero último (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido a bien acceder à la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Aragón.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el soldado Baldomero Gromas Salinas, en solicitud de que se le autorice para presentar en la Zona de Huesca, nuevo substituto, por haber resultado inutil el primero; y habiendo transcurrido el plazo segalado por real orden de 3 de febrero ultimo (D. O. num. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenida a bien acceder a la petición del interesado,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à Y. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azoirraga
Señor Capitan general de Aragon.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 del mes actual, promovida por el soldado Ramón Ferrer Sarasa, en solicitud de que se le autorice para presentar en la Zona de Huesca nuevo substituto, por haber resultado inútil el primero; y habiendo transcurrido el plazo ampliado por real orden de 3 de febrero último (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragén.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 del mes actual, á la que acompañaba instancia del soldado Antonio Martín Perales, en solicitud de que se le conceda autorización para substituirse en el servicio militar activo, por no haber podido presentar en la zona el expediente ultimado, dentro del plazo que se prorrogó por real orden de 3 de febrero último (D. O. número 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y electos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Cipriano García y García, en solicitud de que se conceda autorización à su hijo Valentín García y García, para presentar un substituto en la zona de Salamanca, por no haberlo podido efectuar dentro del plazo prorrogado por real orden de 3 de febrero último (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido à bien acceder à dicha petición.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y el del recurrente, vecino de Sorihuela (Salamanca). Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

A THE STATE OF THE

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Exemo. Sr.: En vista da la instancia promovida por Juan Casado Gutiérrez, vecino de Ciudad Real, en solicitud de que se le admita como substituto de José Jareño Carretero, por haber servido como velantario sin premio por el tiempo de cuatro años, y teniendo en cuenta que para extinguir los doce de su pringeria ad Estáni de abono más que un año, cinco meses y veintidos días, que es el tiempo transcurrido desde que cumplió los díez y seis años hasta la fecha en que se separó del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rema Regente del Reino, no ha tenido a bien accedera la petición del interesado, con arreglo a lo prescripto en el art. 32 de la vigente ley de reemplazos.

De real order to digo a V. E. para su concerniento y efectos densiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

To the second as the second as the Azcarraga

Señor Capitan general de Castilla la Nueva.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Josefa Sabio Casas, en solicitud de que se exima à su hijo Matías Ripoll Sabio, del servicio militar activo, por haber quedado viuda y ser pobre de solemnidad; y teniendo en cuenta que la interesada no expuso ante el Ayuntamiento la exención que alega, dentro del plazo legal, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido à bien acceder à la petición de la recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conceimiento y el de la interesada, vecina de Albuñol. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁBRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Josefa Dorrio y Peña, en solicitud de que se conceda a su hijo Angel Dopico y Dorrio, la exención del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que la exención alegada no existía en 1.º de abril de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido a bien acceder a la petición de la recurrente, por oponerse a ello la regla 11, del art. 70 y el 86 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y el de la interesada, vecina del Ferrol, calle de San Sebastián num. 39. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del recluta Vicente Fornés Micó, en solicitud de que se exima à éste del servicio activo, y vuelva à la situación de exceptuado que tenía anteriormente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E. en 14 del mes actual, no ha tenido à bien acceder à lo solicitado por la interesada, por carecer de derecho à lo que pretende.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

#### RECOMPENSAS

1.ª SECCION bed to a second

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió a este Ministerio, con fecha 19 de abril último, remitiendo propuesta en favor de un jefe, un oficial y varios individuos de tropa de la Comandancia de Valladolid, a quienes considera merecedores de recompensa por los importantes servicios que prestator productos que contrajeron en los encuentros sostenidos en la noche del 18 al 19 de marzo anterior, con una cuadrilla de ladrones que asaltó la casa titulada «Granja Josefina», situada en el término de Corços, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 21 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe y oficial, y separadamente a los

individuos de tropa, las gracias que, respectivamente, se les consigna en la relación que a continuación se inserta, y que da principio con D. Enrique Suárez Frexas, y termina con Lorenzo Vicente Garcia, en premio à sus mencionados servicios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

(ながむ) に関係し立(ロー・デー・ディン

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azcarraga

And Day on the a

Señor Inspector general de Guardia Civil.

Señores Capitan general de Castilla la Vieja e Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

the state of the s	Relación que se cita	. Were notice mix tree to
1000 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The second second second second second	the second of the second of the last of the
(Tases	NOMBRES	Recompensas que se les concede
	,	1. 一个方面的 4. 19. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5. 4. 4. 1	
Teniente Coronel	D. Enrique Suarez Frexas	Cruz roja de 2 chise del Merito Militar.
1.er Teniente	José Salinas Gastañaga	Idem id. de 1, dem id.
Caha	Maurica Dial Caldana	France de garagente
Guardia 2.°	León García Fernández	Cruz roja de plata del Merito Militar, pen-
Otro	In participated by Man Translated with a second second second	) signatu con 100 pestias intistintes.
Otro.	Alejandro Vidal Jimenez	The Maintes a carlos of manager adsisc
Otro	Tomania Nadal Trimanian	Idem id. pensionada con 2500 pesetas man-
Otro	Highio Dunne Alongo	Sunles. Suite mater objects to ac-
Sargento	Enifanio Ramos Astorga	Like a great the modernment of the state of the
Otro.	Juan Reguera Martinez	de the or or early is in taken best buy beginning
Otro.	Gaspar Flores Rubio	programa and color for a least of the program of the following states of the color
Cabo V. J. A. H. A.	Martin Fernandez Merino	The second of the second of the second files
Otro	Félix Alonso Sanchez	r-brista 1 s
Guardia Z.	Manuel Fernandez Leorza	Los as the first the water of action laws off
Otro	Victoriano Aivarez Garcillan.,	on real control of the control of th
Otro	Juan Fuentes Martin	The state of the s
Otro	Manuel Avuela Hovos	and an exercise the second
Otro	Manuel Ayuela Hoyes	1. 19 A
Otro	Manuel Vázquez Carnicero	to a Capitaln persons de taroniam
Otro	Julian Pinacho de Blas.  Manuel Vázquez Carnicero.  Francisco Martín Rubio.	
Oro	Tidurcio Martin San Jose	. 🕴
Otro	Lorenzo Vicente García	क्षेत्र अस्तराधानकः । । । । । । । मुक्ति । । प्राप्त स्थानाद्वीते । ।
<u> </u>		the time Carrie v Carrie and a section of the

Madrid 28 de mayo de 1892

## e material de la casa de la composição de RECTIFICACIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 23 de abril último (D. O. num. 89), por la que se confirma, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al concederle el retiro al sargento que fué de Carabineros, Francisco Viñall Coduras, se entienda rectificada en el sentido de ser Viñau el verdadero primer apellido del interesado, quedando firme y subsistentes los demás extremos de dicha soberana disposición.

De real orden lo digo avitalia reas su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.MOINDAR. A. F.

Señor Capitan general de Navarra. Señor Inspector general de Carabineros.

tairi bar do a pa do la Corrogiamon de Baltanorolla.
Chase et aridon marcelope de rocuepansa por les la

to a remaind the street of the section of the section of the section of are merior, can unit O. S. B. H. La Cones que sente

Exemp. St. . En vista de la instancia due V. E. i cuiso a este Ministerio, en 27 del mes actual, promovida por el comandante de Ingenieros, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minádores, D. José Palomar y Mur, so-

Ist erteon rautudo e licitando pasar a la situación de reemplazo, con residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, con arregio á la real orden circular de 18 de ene-

THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY AZOLERAGA

The state of the s

ro ultimo (C. L. num. 25).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento, y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Proper Carling Spares de Castilla la Vasico

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Aragon y Burgos e Inspector general de Administración Militar . servicio de La constante de Contractor de Contract de que se le miniter como redistitute de dese laredo discrete the per clearing min circular comes and present present to the company of the com the expendic matter sines y tentendo en monte que nom con

The second of RESERVA GRADUITAS of cool sol about the ran rive, cinco mesos y veladides dess, que or el iren e

remiserarido desde que quótocina dios y seis anos enes Exercises and que se separo del servicio, el fier (c. 17. g. maria la mana un separo de sel de la la la compania de se de la la la la compania de se de la la la la compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania Regente del Reino, ha tenido à bien consederale que entorie tirado, de la Guardia Civil D. Liberie Ibánez Simónfoels contro pleo de segundo tenjente de la reserva gratuita: pon resmir las condiciones prevenidas an nel real decreto de la decide discre ciembre de 1891 (C. L. núm. 478) que den decentration à cha de Zona militar de Madrid núm. 3, con arreglo al art. 27 del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 475).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

1 1 30 M Sec. 1

y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de la Guardia Civil.

#### RESIDENCIA

#### SUBSECRETARÍA ... Bet 100 11 1

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general D. Valeriano Weyler y Nicolau, marqués de Teneri-1e, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que traslade su residencia, en situación de cuartel, desde Barcelona a esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Commence of Senor Capitan general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

BENERAL SECTION OF A STANDARD OF A STANDARD

Exemo. Sr.: Accediendo à lo solicitado por el general de brigada D. Federico Verdugo y Massieu, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

' AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Inspector general de Administración Militar.

a zhq chaltarina . ...............

Ezemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. a este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada D. Santiago Perdiguer y Benedit, para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo dige a V. E, para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892. AZCÁRRAGÁ

AZOSEPAGA

Señor Capitanganaral de Castilla la Nueva. Señor Inspector general de Administración Militar.

#### NONDDEEDELES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que curso V. E. wa este Ministerio, en 17 del mes actual, promovida por el sibechtid excedente decompo por la Zona militar de Madrid niph. Se en el altimo reemplazo Luis Fianu del Villar, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar s su residencia a Burdeos (Francia), el Rey (g. D. g.), y en su sonombre la Reina Regente del Reina ino ha tenido a bien racceder & los deseos del interesado, por eponerse & ello el art. 11 de la ley de réclutamiente vigente : ....

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁBRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 del mes actual, consultando si al recluta en depósito del último reemplazo, José Manresa Cárceles, puede concedérsele autorización para trasladar su residencia à Orán; y teniendo en cuenta que la responsabilidad de los substituídos dura un año, a contar desde el dia del embarco de los substitutos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste à V. E. que no puede autorizarse à los individuos que se hallan en dicha situación para residir en el extranjero, mientras no transcurra el plazo que se deja indicado.

De real orden lo digo a Y. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años.

Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

#### RETIROS

#### 3.º SECCION

Exemo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Valencia de ese Instituto, D. Onofre Comas Piza, que desea fijar su residencia en la villa de Santa María (Baleares), el Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonandosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168.75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; à cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos affos. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

de groupe en la companya de la companya della companya de la companya de la companya della compa

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Valencia é Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

# 6.8 SECCION

Exemo. Sr.! En vista de la instancia promovida por el capitan de Infanteria, retirado, con residencia en Villarrovejo, provincia de Palencia, D. Leonardo Delgado García, en súplica de mejora del sueldo de retiro que disfruta, con el aumento del tercio a que se considera con derecho por haber servido más de seis años en: Ultramar; resultando que el interesado ha prestado sus servicios en el ejército de la Isla de Cuba durante doce años completos, desde el de 1868 al de 1881, habiendo obtenido el retiro por real orden de 24 del mes de noviembre de 1886, y hallarse, por lo tanto, comprendido en el art. 25 de la ley de presupuestos de la mencionada Antilla de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), y

reales ordenes de 26 de abril y 21 de mayo de 1889 Colección Legislativa núms. 170 y 210), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, ha tenido á bien conceder al recurrente la mejora de retiro que solicita, bonificandole en una tercera parte del sueldo mensual de 225 pesetas que disfruta, ó sea en la entidad de 75 pesetas, que habrán de satisfacérsele por las cajas de la mencionada isla, á partir del día 1.º de febrero de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la legislación vigente, contados desde igual día y mes del corriente año, que es la fecha de su instancia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRIGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de abril próximo pasado, ha tenido à bien resolver que la real orden de 2 de marzo último (D. O. núm. 49), por la que se concedió el retiro para Guantanamo; al comandante graduado, capitán de Milicias de Cuba, D. Francisco Delgado Ruiz, se envienda rectificada en el concepto de que el interesado ha de disfrutar el sueldo integro de su empleo, ó sean 500 pesetas mensuales, en lugar de las 450 que se le asignaron en la expresada real resolución, por hallarse comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, y reunir las condiciones que exigen las reales ordenes de 28 de septiembre de 1858 y 31 de enero de 1883.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista del expediente instruide para justificar la inutilidad del soldado, que fué, del ejército de Cuba, Simón Perdomingo Tejada, y resultando, comprendido en la primera clase de la segunda sección de la real orden de 18 de septiembre de 1836, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del mes actual, ha tenido a bien conceder al interesado el retiro que le corresponde; asignándole el haber mensual de 7.50 pesetas, que se le satisfara, por la Delegación de Hacienda de Zamora, a partir del 1.º de noviembre de 1877 en que causó baja erractivo; plazo que se encuentra dentro de los cinen años dinatissos que permite la legislación vigente, contados desde el 15 de junto de 1881 que promovió la solicitud que motivó el expediente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

and others of the state of the

Señor Capitán general de Castilla la Vieja. 🗀 🦠

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspector general de Sanidad Militar.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.8 SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con fecha 10 de noviembre del año ultimo, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de las Antillas núm. 44, D. Salvador Martin Quiles, en súplica de abono del sueldo correspondiente à los dias del 11 al 30 de junio de 1890, deducidos por la Administración Militar de Cuba, por haber cumplido el día 10 del mismo mes la licencia que por enfermo distrutó en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, ha tenido sibien resolver que dicho oficial tiene derecho al sueldo de reemplazo en los expresados días, cuya reclamación deberá hacerse, por el Habilitado de Granada, en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de Obligaciones que carecen de eredelo legislativo, en el primer proyecto de presupuesto que se re-2000 Section in the best and dacte.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Señer Inspector general de Infanteria. A noiseatamin da Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Exemo, Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a esta Ministerio con un escrito fecha 30 de diciembre del año último, promovida por el auxiliar de segunda clase de Administración Militar, D. José Villa Tejederas, en solicitud de abono de la mitad del haber que, como sargento primero, le correspondió en el mes de mayo de 1887, durante el cuial, perteneciendo al tercer batallón de Artillería de Plaza, disfrutó licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 16 de abril ultimo, y con arreglo a lo resuelto en real orden de 12 de mayo del año próximo pasado (C. L. núm. 184), ha tenido a bien conceder el abono que se solicita; debiendo hacer la reclamación el batallón referido, en adicional al ejercicio cerrado de 1886 87, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de Obligaciones que carecen de creato legistativo, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. milchos apos. Madrid 28 de mayo de 1892.

Señor Inspector general de Administración muitaren 10 193 Señor Inspector general de Artifertanan 10109 aut 10198

#### MTRANSPORTES

the man the Managara A. S. Same of the control of the control

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado pon M. E. en su cómunicación de 22 de marzo próximo pasado, el Ray (que Dios guardo), guent sturiombre la Reina Regentandel. Reino, há tenido a bien autotizarle para que lexpido tá bontespondiente orden, a fin de que el confinado: ante la pasaledo esa plaza, Prancisto Antonio García, son entoducido a Rilipinas por cuenta del Estado; debiendos cargantel importe del pasaje al presuptiesto de uquallas islastico de el pasaje al presuptiesto de uquallas islastico de el pasaje al presuptiesto de uquallas islastico.

De real orden lo digo a V. El para su conecimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Comandante general de Ceuta. Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

#### ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 6 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por D. José Sol y Fabregat, solicitando permiso para construir un aliibe. reparar margenes deterioradas y plantar cepas en una finca de su propiedad, situada en segunda zona de la Plaza de Tortosa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à lo solicitado por el recurrente, con la condición de que se ejecuten las obras con estricta sujeción al plano presentado para las mismas y debiendo quedar sujetas à las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Catalnña.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 24 de marzo último, al remitir la instancia promovida por D. Mariano Digo Casiano, solicitando autorización para construir una casa en la segunda zona polémica de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à lo solicitado por el recurrente, al mismo tiempo que aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se lleven á cabo con estricta sujeción á los planos que acompaña y quedando sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 5 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por Don José Teixidó Gispert, solicitando autorización para construir una casa almacén en la segunda zona de la plaza de Gerona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à lo solicitado por el recurrente, con las condiciones de ser sólo de planta baja y limitarse toda ella, como maximum de superficie, al plano presentado, tener en altura sobre el terreno natural: la de cinco metros el alero de la cubierta y siete metros el caballete, y en espesores el de 14 centímetros, con zocalo y pilares de 56 centímetros de altura el primero y de lado los segundos, que han de ser lo estrictamente necesarios para la estabilidad de la obra, no pudiendo variar la cubierta señalada de teja, para substituirla por azotea, y debiendo quedar sujeta la edificación a las prescripciones vigentes sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento v demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 5 del corriente, al remitir la instancia promovida por D. Benito Bardera Ramonet, solicitando autorización para construir una casa en la segunda zona de la plaza de Gerona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con la condición de que las obras se ejecuten con estricta sujeción á las disposiciones siguientes: limitarse toda ella, como máximo de superficie, á la marcada en el plano que se acompaña; en alturas sobre el terreno natural, á la de cinco metros el alero de la cubierta y siete metros el caballete; en espesores, al de 14 centímetros con zócalo y pilares de 56 centímetros de altura el primero y de lado los segundos, que han de ser en el número estrictamente necesarios para la estabilidad de la obra, no pudiendo variar la cubierta señalada de teja para substituirla en azotea, y debiendo quedar sujetas à las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiente y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán General de Cataluña.

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto per V. E. en 24 de marzo último, al remitir la instancia promovida por Doña Isabel Lahora, solicitando permiso para construir una veria de hierro con zócalo de fábrica, en un solar de su propiedad situado en la segunda zona polémica de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, al propio tiempo que aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que se ejecuten las obras con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, quedando sujetas à las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28le mayo de 1892.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

### CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

#### VACANTES

#### INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Circular. Existiendo vacante en el primer regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Logroño, la plaza de maestro armero del primer batallon del mismo; y debiendo cubrirse con arreglo al art. 3.º del reglamento aprobado per real orden de 29 de junio de 1876 (C. L. núm. 544), se hace saber por medio de la presente, à fin de que los individuos que deséen ocuparla dirijan sus instancias al coronel del citado régimiento antes del 20 de junio próximo, acompañada de un certificado de aptitud expedido por uno de los establecimientos de Artillería; advirtiéndose que una vez transcurrido dicho día, no serán admitidas las instancias que se presenten.

Dios guarde à V... muchos años. Madrid 30 de mayo de 1892.

El Inspector general, Calleja

Señor...

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA